



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 149 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

01 JUN. 2015

VISTOS:

La Carta de fecha 28 de abril de 2015, la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 347-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de diciembre de 2014, y el Informe Legal Nº 441-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 347-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de diciembre de 2014, se reconfirmó la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA Nº 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el periodo 2013, 2014 y 2015 (enero-junio) a cargo de la Sociedad de Auditoría Coronado – Velasco Contadores Públicos Asociados S.C, inicialmente conformada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 280-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, reconfirmada por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 175-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, por la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 270-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 283-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante la carta del visto, el Ing. César Antonio Castro Vargas quien actúa como Presidente de la referida Comisión Especial solicita se reconforme la misma toda vez que se ha implementado el nuevo Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se establece la nueva estructura orgánica de nuestra representada, y estando al cargo que ocupaba el Presidente de la referida Comisión de Director de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a la actualidad viene ocupando los cargos de Asesor de la Dirección Ejecutiva, y como encargado de la Sub Dirección de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación de la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRO RURAL, y siendo el último cargo impedimento para conformar la Comisión Especial de Cautela referida, en virtud que se encuentra vinculada con la materia a examinar, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del inciso 6.9 del artículo 6 (Disposiciones Generales) de la Directiva Nº 006-2015-CG/PROCAL aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG de fecha 20 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva Nº 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y se deja sin efecto el Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, así como sus modificatorias aprobadas por las Resoluciones de Contraloría Nº 388-2007-CG-460-2008-CG, 058-2009-CG, 173-2009-CG, 258-2010-CG y 383-2013-CG;

Que, el artículo cuarto y quinto de la Resolución de Contraloría Nº 137-2015-CG, establece que las Sociedades de Auditoría que han sido designadas conforme al Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de



Control, se registrarán por las Disposiciones de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL en lo referente a sus procesos de contratación y supervisión;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.9 del artículo 6 (Disposiciones Generales) de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, señala que, respecto de la conformación de la Comisión Especial de Cautela, la misma estará integrada "... como mínimo por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente". Asimismo, en dicho numeral se establecen las funciones de la Comisión Especial de Cautela;

Que, mediante Informe Legal N° 441-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL la Oficina de Asesoría Legal recomienda reconstituir la citada Comisión de Cautela;

Que, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones de la referida Comisión Especial, es necesario expedir el acto resolutorio que disponga su reconstitución;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y con lo establecido en el numeral 6.9 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconstituir la Comisión Especial de Cautela para el examen a los estados financieros del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Sur – NEC – PDSS II – PTMO FIDA N° 799 – PE – Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por el periodo 2013, 2014 y 2015 (enero-junio), designada a través de Resolución Directoral Ejecutiva N° 280-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, reconstituida por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 270-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 283-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

La Comisión quedará conformada por los siguientes miembros:

- Bach. Hermenegildo Pérez Alata, representante del Órgano de Control Institucional, quien actuará como Presidente.
- Econ. Margarita Claribel Mateu Bullón, miembro integrante
- Abog. Hortencia Enriqueta García Cortez, miembro integrante

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión Especial designada en artículo precedente ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el numeral 6.9 del artículo 6 (Disposiciones Generales) de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial designada.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

